



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 037-2019-GM-MPS**

Chimbote, 16 de abril del 2019

VISTOS:

En Informe N° 0264-2019-SGOP-GOP-MPS de fecha 16 de abril 2019, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, el Informe N° 0307-2019-GOP-MPS de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Obras Públicas, sobre la Designación de Comité de Recepción de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe en su artículo 6° *La Alcaldía.- “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; quien y dentro de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2019-A/MPS de fecha 15 de enero de 2019, dispuso la delegación de facultades al Gerente Municipal, entre ellos el de “Emitir Resoluciones para la Designación del Comité de Recepción de Obra”.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 30-2015-EF y su modificatoria, el inc. 1) del art.178° prescribe que “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma, el inspector y supervisor en el plazo no mayor a (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, anotando o no por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor; dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor” (...);

Que, mediante Informe N° 0264-2019-SGOP-GOP-MPS, el ingeniero Roberto Flores Villanueva - Sub Gerente de Obras Públicas, informa que el ingeniero Johan Humberto Espinosa Orellana encargada de la supervisión de la Obra. “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL PP.JJ EL PORVENIR DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA ANCASH”, solicitó con Carta N° 35-2019/S.O./JHEO de fecha 8 de abril de 2019 la conformación del comité de recepción de obra, según lo dispuesto por el artículo 178° del Reglamento de



la Ley de Contrataciones del Estado, mencionando además que ante la transferencia realizada se debe reconformar el comité de obras, para lo cual propone a los nuevos integrantes.

Por su parte, el arquitecto José De La Cruz Quiroz – Gerente de Obras Públicas mediante Informe N° 0307-2019-GOP-MPS, informa que el ingeniero Johan Humberto Espinosa Orellana encargada de la supervisión de la Obra “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL PP.JJ EL PORVENIR DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA ANCASH”, solicitó con Carta N° 35-2019/S.O./JHEO de fecha 8 de abril de 2019 la conformación del comité de recepción de obra. En tal sentido solicita se realice la conformación del comité de recepción de la obra, proponiendo a los miembros del comité, y debiendo estar dentro de los parámetros del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 de Enero del 2019; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL PP.JJ EL PORVENIR DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA ANCASH”, el cual estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Arq. José Manuel De La Cruz Quiroz. Gerente de Obras Públicas.
SECRETARIO	: Ing. Roberto Carlos Flores Villanueva Sub Gerente de Obras Públicas
PRIMER MIEMBRO	: Ing. Josymar Stefano Alfaro Barrantes Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos
ASESOR TECNICO	: Ing. Johan Humberto Espinosa Orellana Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, miembros integrantes del Comité y a los demás órganos competentes de la Entidad, para la eficacia del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a los integrantes del Comité designado en el artículo precedente, para que bajo responsabilidad conduzcan la recepción de la obra en mención, en estricta observancia y fiel cumplimiento del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C
GOP
Comité (4)
Rep. Legal de la Empresa.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.I.P. N° 50044
GERENTE